

235

238

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

San Borja, 12 de diciembre del 2000

Informe N° 230-2000-DGAA/EA.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000234
	Números
	Letras

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Subsanción de las observaciones formuladas a la EA, Proyecto de Exploración "Tantahuatay" presentado por Cía. Minera Coimalache S.A.

REF : Recurso N° 1301193
Informes N° 048-2000-EM/DGAA-FM

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con Memorando N° 118-99-EM-DGM/DFM del 09 de junio de 1999, la DGM envió a la Dirección el recursos N° 1234399 de la EA presentados por Compañía Minera Coymalache S.A. (CMC), para la exploración de los Derechos Mineros del proyecto "Tantahuatay", ubicado en el distrito de Catilluy y Hualgayoc, provincia de Hualgayoc y San Miguel, departamento de Cajamarca.

Con recurso N° 1276761 del 14 de abril del 2000 CMC presentó un Addendum a la EA, en donde se adjuntó el cronograma de exploración para las zonas de Cienega y Tantahuatay, el mismo que se ejecutaría entre abril y diciembre del 2000. Los recursos mencionados fueron evaluados y se emitió observaciones mediante el informe de la referencia del 13 de julio del 2000.

EVALUACION

Mediante el recurso de la referencia del 17 de noviembre del presente año, el titular resuelve las observaciones formuladas a la EA. Los compromisos asumidos por CMC son los siguientes:

- Construcción de pozas para el almacenamiento de lodos.
- Construcción de los canales de coronación en los depósitos de desmontes.
- Minimización de las áreas de plataformas.
- Uso de coberturas plásticas para prevenir la contaminación de suelos por hidrocarburos.
- Preservación de la cobertura del suelo orgánico para la etapa de rehabilitación.
- Los desmontes serán depositados sobre una geomembrana de 1.5 mm de grosor, y para el cierre considera el encapsulamiento.

- Considera la implementación de un sistema de control de la erosión para las vías de acceso, plataformas, piles de suelos entre otros; asimismo, estabilizará las superficies alteradas mediante la revegetación.
- Recolección de lubricantes usados y traslado fuera del área de operaciones para su disposición final.
- Sellados de los taladros.

A la EA adjuntan:

- Informe de reconocimiento arqueológico realizado por la Lic. Lucía Balbuena Cotlear RNA N° AB-1703.
- La documentación de compra y venta de los terrenos superficiales adquiridos a terceros por CMC.

RECOMENDACIONES

- 1.- Consideramos que la EA de exploración del proyecto "Tantahuatay" presentado por Compañía Minera Coymalache S.A. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA.
- 2.- El proyecto "Tantahuatay" está conformado por las zonas como: Peña de las Aguilas, Ciénaga, Mirador, Tantahuatay. Cada zona está conformada por varias concesiones mineras de acuerdo a los datos incluidos en el estudio; no obstante, según el addendum presentado por CMC las actividades de exploración sólo se ejecutarán en la zona de Ciénega y Tantahuatay. De ampliar las actividades de exploración a las otras zonas mencionadas; así como, en las zonas actuales, el titular deberá solicitar la ampliación de los trabajos, para su aprobación por el MEM.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,



Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Lima, 27 DIC. 2000

Visto el Informe N° 180-2000-DGAA/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental de Exploración del proyecto "Tantahuatay" de Compañía Minera de Coymalache S.A., prosiga su trámite.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
000235
FOLIO: _____
Números
Letras



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

233 236
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Unidad de Control Documentario
19 DIC. 2000
Hora: 4:13
Reg. N°

Resolución Directoral

N° 257 -2000-EM-DGAA

Lima, 15 DIC. 2000

Visto, el memorando N° 118-99-EM-DGM/DFM de fecha 09 de junio de 1999 a través del cual la Dirección General de Minería traslada los recursos N°s 1231399 de fecha 26 de mayo de 1999, presentado por la Compañía Minera Coimolache S.A., mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración TANTAHUATAY, ubicado en los distritos de Catilluc y Hualgayoc, provincias de Hualgayoc y San Miguel, departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental (EA), aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 038-98-EM y los artículos 1° y 17° de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM-VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 30 de julio de 1999 y en el Diario Panorama de la ciudad de Cajamarca;

Que, la solicitante a través del recurso N° 1276761 de fecha 14 de abril del 2000, presentó ante el Ministerio de Energía y Minas un documento complementario a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tantahuatay;



Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Informe N° 048-2000-EM-DGAA/FM de fecha 13 de julio del 2000, efectuó la evaluación técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 936-EM-DGAA de fecha 15 de agosto del 2000, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con recurso N° 1301193 de fecha 17 de noviembre del 2000, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 230-2000-DGAA/EA de fecha 12 de diciembre del 2000, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 07 de diciembre del 2000, en el cual se concluye que dicho estudio debe ser aprobado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 055-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración TANTAHUATAY**, el cual se realizará en las zonas de Ciénega y Tantahuatay, presentado por la Compañía Minera Coimolache S.A.

Regístrese y Comuníquese




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.
LUIS ECHEVARRIA SILVA SANTISTEBAN
APODERADO
Manuel Arrisueño N° 629, Santa Catalina
Lima 13